

J
U
Z
G
A
D
O

15

D
E

E
J
E
C
U
C
I
O
N

C
I
V
I
L

M
U
N
I
C
I
P
A
L

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

COACT

PROCESO.- 73

2 2 Dtos
EJECUTIVO

DEMANDANTE.-

JUAN M.

MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO C.C. 41.744.862

DEMANDADO.-

MENOR

FOLIO: 28

JUAN BARRANTES CHAPARRO C.C. 2.924.115

FECHA DE RADICACIÓN.- 07 de Marzo de 2007

PROCESO.-

22 MAY 2008

Recibido
12/Abril/2021.
8:30 am.
(Inmueble %)

07-0307

Cuaderno No. 2

07 MAR. 07-11-001-40-03-011-0307-00

045-2007-00307-00- J. 15 C.M.E.S.
11001400304520070030700

10.45
2007-307

LC-25150773

ACEPTADA
(Girados)

Céd. o Ntl.

2

Céd. o Ntl.

3

Céd. o Ntl.

Fecha:

Abril 10 de 2004

Por \$

7'300.000=

Señor(es):

Juan Barrantes Chaparro

El 16 de Octubre

del año 2004

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en

Bogotá D.C.

por esta Unica de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de:

Victor J. Zambrano J.

La cantidad de:

Siete millones trescientos \$

Pesos m/1 en

cuota (s) de \$

, más intereses durante el plazo del

mil Pesos m/c.

%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

GIRADOS

DIRECCION ACEPTANTES

TELEFONO

Atentamente,

1. Trespasol 39 f 3-24

3755156

2. Camara 31 N-6-67

(GIRADOR)

forma minerva

60-00 Diseñada y actualizada según la Ley © por UCO

REV. 02-2002

© UCO. Prohibida toda reproducción total o parcial sin la expresa autorización escrita de UCO, bajo cualquier modo o forma, sin perjuicio de las acciones civiles y penales contempladas en la Ley aplicable.

ENDOSO

Endoso en propiedad
a favor Nubia Zambano Pando
de 41.704.862 B7a

1. J. J. J. J.
486232

Juanes -
ap. 41.704.862 B7a

C.C.

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual se gira o firma el documento. **No.** Número del documento asignado por el girador. **Por** \$: Valor o monto del documento en números.

Señor (es): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (deudores)

El de del año : Día, mes y año que se vence o se hará efectivo el título valor

Se servirá (n) pagar solidariamente en: Ciudad en donde se cobrará o hará efectivo el título valor **por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:** Nombre (s) del (os) beneficiario (s) del título valor

La cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$: Valor o monto del documento en números) **Pesos m/l. en** No. de cuotas **de \$:** Valor en números de la cuota, **más intereses durante el plazo del** Valor mensual del interés en letras (% Valor mensual del interés en números) **mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada**

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables del pago del título valor. **Girador:** Quien crea el título valor, **Impuesto de timbre:** Será de cargo exclusivo del girador aceptante del título.

¡ I M P O R T A N T E !

Para su seguridad y evitar adulteraciones de este título valor, la Letra de Cambio Minerva 60-00 tiene tramas y numeración impresas en tinta de seguridad, visibles únicamente por medio de luz ultravioleta (Ejemplo: en máquina probadora de billetes).



7 702124 013036 >

212013

DE INTERES BANCARIO

do Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Decreto 2150 de 1995, y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante 1 de 2000.

CERTIFICA

Hasta	Interés anual	
	Bancario corriente	Créditos ordinarios
1-May-98	-	40,58
0-Jun-98	39,51	-
0-Jun-98	-	41,85
1-Jul-98	47,83	-
1-Jul-98	-	47,98
31-Ago-98	48,41	-
31-Ago-98	-	49,69
30-Sep-98	43,2	-
30-Sep-98	-	45,31
31-Oct-98	46,00	-
31-Oct-98	-	47,28
30-Nov-98	49,99	-
30-Nov-98	-	50,41
31-Dic-98	47,71	-
31-Dic-98	-	48,9
31-Ene-99	45,49	-
31-Ene-99	-	46,74
28-Feb-99	42,39	-
28-Feb-99	-	44,46
14-Mar-99	40,99	-
14-Mar-99	-	44,32
31-Mar-99	39,76	-
31-Mar-99	-	36,81
30-Abr-99	33,57	-
30-Abr-99	-	34,42
31-May-99	31,14	-
31-May-99	-	32,13
30-Jun-99	27,46	-
30-Jun-99	-	28,36
31-Jul-99	24,22	-
31-Jul-99	-	25,71
31-Ago-99	26,25	-
31-Ago-99	-	27,58
30-Sep-99	26,01	-
30-Sep-99	-	26,46
31-Oct-99	26,96	-
31-Oct-99	-	25,81
30-Nov-99	25,70	-
30-Nov-99	-	24,13
30-Dic-99	24,22	-
30-Dic-99	-	22,8
31-Ene-00	22,40	-
31-Ene-00	-	21,26
29-Feb-00	19,46	-
29-Feb-00	-	17,39
31-Mar-00	17,45	-
31-Mar-00	-	17,67
30-Abr-00	17,87	-
30-Abr-00	-	17,61
31-May-00	17,90	-
31-May-00	-	18,08
30-Jun-00	19,77	-
30-Jun-00	-	19,1
31-Jul-00	19,44	-
31-Jul-00	-	19,84
31-Ago-00	19,92	-
31-Ago-00	-	20,64
30-Sep-00	22,93	-
30-Sep-00	-	22,62
31-Oct-00	23,08	-
31-Oct-00	-	23,76
30-Nov-00	23,80	-
30-Nov-00	-	24,5
31-Dic-00	23,69	-
31-Dic-00	-	24,58
31-Ene-01	24,16	-
31-Ene-01	-	25,06
28-Feb-01	26,03	-
28-Feb-01	-	25,52
31-Mar-01	25,11	-
31-Mar-01	-	25,50
30-Abr-01	24,83	-
30-Abr-01	-	25,57
31-May-01	24,24	-
31-May-01	-	25,49
30-Jun-01	25,17	-
30-Jun-01	-	25,38

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

*A partir de la fecha esta tasa se publicará trimestralmente.

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito comercial y de consumo, y otra para microcrédito

Expedido en Bogotá a 04 de Enero de 2007. Ricardo León Otero, Director Técnico

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. – REPARTO-
E. S. D.

MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada, identificada con cedula de ciudadanía numero 41.704.862 de Bogotá y T.P. No. 103.820 del C.S. de la J., obrando en nombre propio por medio del presente formulo **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, en contra del señor **JUAN BARRANTES CHAPARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 2.924.115, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de obtener el pago de la obligación contenida en Título Valor Letra de Cambio con base en los siguientes:

HECHOS

1. El demandado señor **JUAN BARRANTES CHAPARRO**, giro a favor del señor **VICTOR JULIO ZAMBRANO LOPEZ**, titulo valor letra de cambio por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (7.300.000) MONEDA CORRIENTE**, el cual se obligo a cancelar el día 16 de octubre de 2004.
2. A pesar de los requerimientos extrajudiciales e insistentes cobros no se logro obtener el recaudo del derecho literal incorporado en el titulo valor ni de sus intereses.
3. El señor Víctor Zambrano como tenedor legitimo del titulo valor lo ha endosado en propiedad a mi nombre del cual soy tenedora legitima.
4. El documento base tiene una obligación expresa, clara y exigible y presta merito ejecutivo para adelantar el presente proceso pues reúne los requisitos generales y específicos de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio.

PRETENSIONES

PRIMERA Que se libre mandamiento ejecutivo a favor de Maria Nubia Zambrano Romero, y en contra del señor Juan Barrantes Chaparro por las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de la obligación contenida en el titulo valor letra de cambio.
- b) Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el 16 de octubre de 2004, y hasta que se efectué el pago total de la obligación, liquidados a las tasas de interés bancario que estén cobrando los bancos por los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50% certificados por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDA Se condene en costas y agencias en derecho al señor Juan Barrantes Chaparro.

PRUEBAS

Original del Título Valor Letra de Cambio, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000) MONEDA CORRIENTE**, girada por el señor Juan Barrantes Chaparro.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso por razón de la cuantía la cual estimo de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000) MONEDA CORRIENTE**, Por la vecindad de los demandados y demás factores que la integran.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el tramite del Proceso Ejecutivo singular de Menor Cuantía, previsto en el libro III, Título XXVII, Capítulo II del C.P.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 712, 789 y 884 del Código de Comercio y 75 y 488 del C.P.C., y demás normas concordantes.

ANEXOS

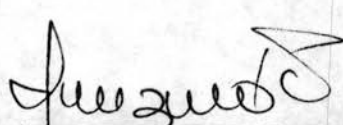
1. Lo mencionado en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado
4. Escrito de medidas cautelares

NOTIFICACIONES

Al señor JUAN BARRANTES CHAPARRO en la carrera 31 No. 6 – 67 de Bogotá D.C.

A la suscrita abogada y demandante en la carrera 37B No. 4 – 57 torre 12 Apto 202 de Bogotá D.C.

Atentamente,


MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
C.C. No. 41.704.862 de Bogotá
T.P. No. 103.820 del C.S de la J. Señor

COPIA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Bogotá, D.C. Cundinamarca

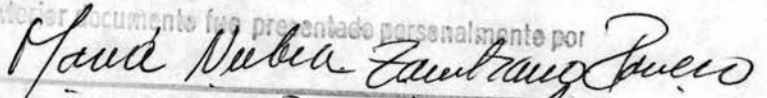
ORIGINA JUDICIAL

Decreto 2287 de 1989 art. 3 nral 5

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

ART. 84. CPC.

El anterior documento fue presentado personalmente por



Quien se identificó con C. 41.704.862 de Bogotá

Tarjeta Profesional No. 103820

Bogotá, D.C. - 6 MAR 2007

Responsable Oficina Judicial:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página

1

Fecha: 06/Mar/2007



GRUPO

EJECUTIVO

SECUENCIA: 281219

FECHA DE REPARTO

06/Mar/2007

REPARTIDOR DESPACHO

CD SP JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL

01

NOMBRE..

APELLIDO..

PARTE

41704862 MARIA NUBIA

ZAMBRANO ROMERO

01 ■ ● ●

41704862 MARIA NUBIA

ZAMBRANO ROMERO

03 ■ ● ●

Observaciones: letra

□ □ ♦ ● ● ● ● ● ● ●

Observaciones: letra



REPARTO2

ccvalleb

FUNCIONARIO DE REPARTO

Consejo Superior
de la Judicatura

07 mar. 07 Recibido en la fecha, y pasa al despacho el
día, 09 MAR 2007, informando que la
demanda SI esta debidamente presentada,
copia de ella SI se adjunto para el archivo del
Juzgado; JUEGOS más de copias de la demanda y
sus anexos, para los correspondientes traslados.

EL SECRETARIO, _____
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Doce de Marzo de Dos Mil Siete.-

PROCESO No 07-0307

Por venir presentada en debida forma la anterior demanda, previos los requisitos de los artículos 75,76,ss. y 488 del C. de P. Civil, y como del título valor (letra de cambio) aportado como base de la acción se desprenden obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado por los artículos 497 y 498 del código en cita, LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA, en favor de MARÍA NUBIA ZAMBRANO ROMERO, y en contra de JUAN BARRANTES CHAPARRO, por las siguientes cantidades:

- 1). Por \$7.300.000.00, por concepto del saldo de capital incorporado en título valor (letra de cambio) aportada como base del recaudo ejecutivo.-
- 2). Por los intereses de mora sobre la anterior suma, liquidados desde el 17 de octubre de 2004, a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del Art. 305 del C.P.-

Sobre costas se resolverá oportunamente.-

Ordenase a los demandados que cumplan la obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días.-

Notifiquese esta providencia al ejecutado en la forma que indica el artículo 505 ibídem., y hágase entrega de una copia de la demanda y de sus anexos al demandado.-

Téngase en cuenta que la Dra. MARÍA NUBIA ZAMBRANO ROMERO actúa en causa propia.-

NOTIFIQUESE


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ(2)

AR

15 MAR 2007

035

8

C
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS POR REPARTO.

RECIBIDA HOY

- 2 MAY 2008

SE ALLEGAN LOS PRESENTES DOCUMENTOS.

PODER ESPECIAL _____ PODER GENERAL _____

PODER _____ TRASLADOS _____ ARCHIVO _____

FACTURAS _____ PAGARE _____ CHEQUE _____ LETRA _____

CONTRATO _____ CERT. DE DEUDA _____ ESCRITURA _____

CERTIFICADO DE LIBERTAD _____ ACT. ASAMBLEA _____

ACTA CONCILIACIÓN _____

CERTIFICADO DE SUPERBANCARIA _____

CERTIFICADO DE CAMARA _____

ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES _____
OTROS.

OBSERVACIONES.

*Viene del Juzgado 11 C. Hps 2 en
(2) CUADERNOS DE (6) y (23) FOLIOS*

RAD 07-0307 FOLIO 49

TOMO UNO.

LA PRESENTE AL DESPACHO HOY 0 6 MAY 2008

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

9

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Doce de mayo de dos mil ocho

REF: 07-307

Avóquese conocimiento de las presentas diligencias.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en			
ESTADO	No	079	fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.			
15 MAY 2008			
LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ			
SECRETARIO			

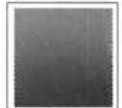
Consejo Superior
de la Judicatura



01



* 7 1 6 1 0 8 4 7 *



10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

24 DE JUNIO DE 2008

HORA : 10:33:55

10K010624052

HOJA : 1 DE 1

* * * * *

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS
DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : RUBIANO MANCIPE CLIMACO

C.C. : 19351622

N.I.T.: 19351622-6

CERTIFICA :

MATRICULA NO: 00304052 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1987

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 31 NO. 6-63

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CR 31 NO. 6-63

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE JUNIO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

CERTIFICA :

ACTIVIDAD COMERCIAL

FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS PARA VEHICULOS

TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,500,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: \$ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FABRICONSOLAS

DIRECCION COMERCIAL : CR 31 NO. 6-33

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 01210621 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 24 DE JUNIO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

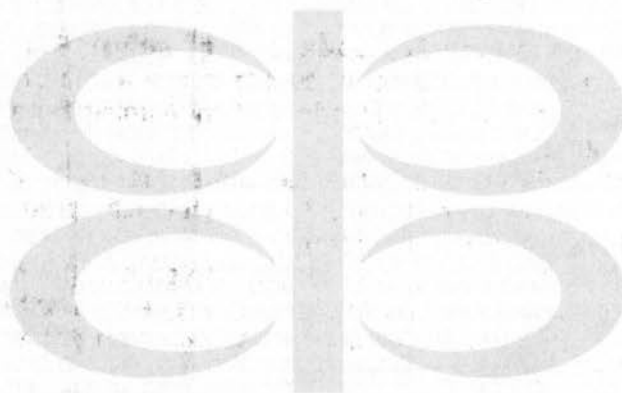
* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 1,600.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.

Roberto Esteban D.



25 JUN 2008

Bogotá, D. C., 25 de Junio de 2008.

Señor
Juez 45 Civil Municipal
E. S. D.



PROCESO 2007-307

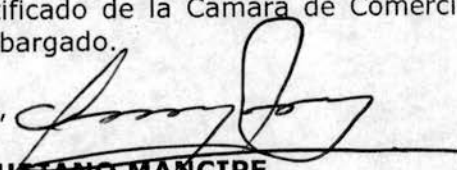
Haciendo uso del derecho de petición de que trata el artículo 23 de la Constitución Política, le solicito se sirva informarme sobre el valor adeudado por el señor **JUAN BARRANTES**, parte demandada del proceso que en su contra instauró **MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO**, según consta en el expediente 2007-307 que se tramita en su despacho.

Obro para el efecto con base en los siguientes hechos:

1. Soy arrendatario de un local ubicado en el inmueble que fue objeto de embargo ejecutivo con acción personal 0307/07.
2. El arrendador señor **Juan Barrantes, como parte demandada**, no ha podido acercarse al Juzgado por motivo de graves dolencias de salud. Desconozco si ha sido notificado o no legalmente del proceso de embargo que se sigue en su contra.
3. **Mi pretensión es pagar la deuda que el señor Barrantes tiene con la parte demandante**, motivo por el cual le ruego me informe sobre el valor que debo consignar a nombre del Juzgado 45 Civil Municipal para tal fin, y a nombre de la parte demandada.
4. Soy parte interesada en el proceso, debido a que en la actualidad ocupo parte del inmueble y de ello depende mi supervivencia, pues tengo una actividad comercial de la que derivo mi sustento.
5. Yo le cobraré después al señor Juan Barrantes, pues el es una persona impedida que depende solo de los arriendos que yo muy cumplidamente le he venido pagando y de los cuales puedo descontar un porcentaje para atender la deuda que se le origine con mi actitud.
6. Ruego a usted señor Juez, con todo respeto, que intervenga en lo que le sea posible para que un funcionario de su despacho notifique directamente en el inmueble del mandamiento de pago al señor Juan Barrantes, pues he tratado de llevarlo al Juzgado para tal fin y ello no ha sido posible debido a sus graves dolencias, pues sufre artritis y otras enfermedades propias de su edad. Lastimosamente es una persona que no se deja ayudar y se encuentra sumida en una gran depresión causada por el abandono en que lo tiene la familia. Yo quiero que recupere su tranquilidad y en lo posible que sea valorado por un médico, pues no se deja trasladar a ninguna parte para valoraciones científicas que dictaminen su estado de salud. Es que se trata de una persona anquilosada en el pasado que no admite consejos.
7. El señor Barrantes no es conciente del grave problema que tiene con este embargo y por eso insisto en mi deseo de pagar la deuda que tiene para evitarle problemas mayores que incluso podrían llevarlo a la muerte.

ANEXO: Certificado de la Cámara de Comercio donde acredito que soy ocupante del inmueble embargado.

Atentamente,


CLIMACO RUBIANO MANRIQUE

C. C. 19.351.622

CR 31 6-63 TEL 4051777 CEL 3002662954

BOGOTA D. C.

07 JUL 2008 EN LA FECHA AL DESPACHO
PARA RESOLVER,



12

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintidós de julio de dos mil ocho

REF: 07-307

Niégame la anterior solicitud, el peticionario no es parte en este proceso judicial.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en			
ESTADO	No	124	fijado hoy
24 JUL 2008		a la hora de las 8:00 A.M.	
LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ			
SECRETARIO			

Carrera 10 No. 15 - 39 - OF. 1109
TEL: 243 3398 - BOGOTÁ, D.C.



SECURE EXPRESS SERVICE LTDA

Res. Min. Comunicaciones 506 del 28 de Marzo de 2005
NIT. 830.141.319-1

GUÍA
NJ N° 57531

LA MÁS RÁPIDA EN
CORRESPONDENCIA JUDICIAL

FECHA DE RECOLECCIÓN

14 08 008

REMITENTE

45 C.A.

CIUDAD

Bogotá

DESTINATARIO:

Juan Barrantes

Cr. 31 6-67

315



320



RAD. #

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

Bogotá

DICE CONTENER

DEMANDA



AUTO ADMISORIO



MANDAMIENTO DE PAGO



RECIBIDO POR:

C.C.

PLACA

25 AGO 2008

TEL.:

FECHA

D

M

A

VALOR

\$6.000

ENVIADO POR:

TEL.:

RECOGIDO POR:



Res. Min. Comunicaciones
No. 506 del 28 de Marzo de 2005
NIT. 830.141.319-1

CERTIFICADO No:
NJ 57531

CITATORIO

Radicado No. **2007-0307**
EJECUTIVO

14

CERTIFICAMOS

Que el día 27 de AGOSTO del año 2008 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **JUAN BARRANTES**

Demandante: **NUBIA ZAMBRANO R.**

Demandados: **JUAN BARRANTES**

En la siguiente dirección CRA 31 N 6-67 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

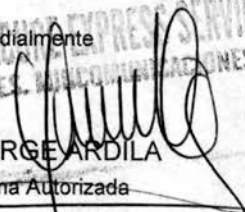
Revisado Por: **JUAN BARRANTES**

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **RECIBIO LA MISMA PERSONA A NOTIFICAR QUIEN MANIFIESTA RESIDIR EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día 28 de AGOSTO del año 2008 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JORGE ARDILA
Firma Autorizada

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1109 Tel 243 33 98

04 DIC. 2008

Señor.

Juez 45 civil Municipal de Bogotá, D.C.
E. S. D.

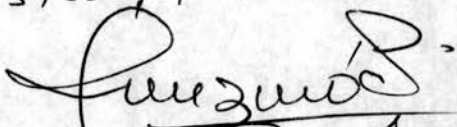
13
5 (3/Tres fol.

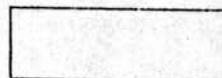
Ref: Ejecutivo de Nubia Zambrano vs Juan Barrantes
Nº 2007-0307.

En mi calidad del demandante, al señor juez con todo
respeto, me permito anexar 2 folios por medio de la
cual se hace constar que se dió cumplimiento al
Citaorio emitido por su despacho a fin de el demandado
compareciera a notificaciones dentro del proceso de lo
referencia, citaorio es el que consta que el mismo
fue recibido por el demandado.

En razón a que a la fecha el demandado no
ha comparecido al despacho, ruego a vuestra
Señoría proceda de conformidad a la ley.

De usted, Atentamente.


Nubia Nubia Zambrano Romero.
C.C. 41.704.862 Bt.
T.P 103.820 del Q.S de la J.



No. Consecutivo

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.,

Dirección Despacho Judicial
piso _____

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a) **JUAN BARRANTES**
Nombre: _____

Dirección: **CD 31 #6-67**

Ciudad: **Bogotá**

Fecha:

DD / MM / AA

14/08/2007



Servicio postal autorizado

No. de Radicación del proceso

Naturaleza del proceso

Fecha providencia

2007 0307 1 EJECUTIVO

DD MM AAAA
12/03/2007

Demandante

Demandado

Nuvia Zambrano R.

JUAN BARRANTES

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los ____ 10 ____ 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nuvia Zambrano R.

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos

Firma

Firma

No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.





CERTIFICADO No:
NJ 57531

CITATORIO

Radicado No. **2007-0307**
EJECUTIVO

Res. de Comunicaciones
No. 506 del 28 de Marzo de 2005
NIT. 830.141.319-1

CERTIFICAMOS

Que el día 27 de AGOSTO del año 2008 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **JUAN BARRANTES**

Demandante: **NUBIA ZAMBRANO R.**

Demandados: **JUAN BARRANTES**

En la siguiente dirección CRA 31 N 6-67 BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

oido Por: **JUAN BARRANTES**

Identificación:

Telefono:

Observaciones: **RECIBIO LA MISMA PERSONA A NOTIFICAR QUIEN MANIFIESTA RESIDIR EN ESTA DIRECCION**

se expide el presente certificado el día 28 de AGOSTO del año 2008 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JORGE ARDILA

Firma Autorizada

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1109 Tel 243 33 98

Señor

JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

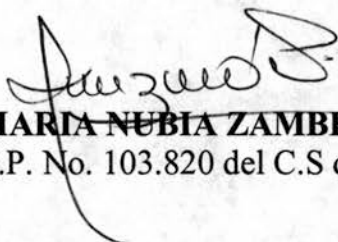
REF: Proceso Ejecutivo No. 2007-0307

Dte. María Nubia Zambrano Romero

Ddo. Juan Barrantes

Al señor Juez, con todo respeto para allegar oficio de citación con sello de cotejo para diligencia de Notificación Personal al demandado de la referencia, a fin de que se continúe con lo pertinente.

Cordialmente,


MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
T.P. No. 103.820 del C.S de la J.



13 MAYO 2009

Anexos (2)

INTER RAPIDISIMO S.A.

NIT. 800.251.569 - 7

LICENCIA MIN - COMUNICACIONES No. 1592

www.interrapidissimo.com

CERTIFICACION



ADP-R31

REMITENTE

REMITENTE

BOGOTA/CUND.		CIUDAD DE ORIGEN		CIUDAD DE DESTINO		X	
BOGOTA/CUND.		BOGOTA/CUND.		INTER RAPIDISIMO S.A. NIT. 800.251.569-7		1	
FECHA Y HORA DE ADMISION 20 DIA 4 MES 2010 A LAS 18:19:44.16		Mensajería		Carga		Trámites	
De		C.C. O NIT.		Para		C.C. o NIT	
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA 0				JUAN BARRANTES CHAPARRO			
Dirección		Teléfono		Dirección		Teléfono	
CALLE 14 NO 7 - 36 PISO 15		245		CRA 31 NO 6 - 67		31667	
Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐ Dice Contener:		Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐		PROC 2007 - 0307 AVISO		Piezas 1 Peso ☐ Gramos ☐ Kilos ☐	
MÚNIMO DE PRESENTACIONES		EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO SE DESTINA A EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO		\$ 5,000		Valor Transporte \$ 5,400	
0132		Recibido a Satisfacción		FECHA DE ENTREGA		Valor Seguro \$ 100	
2007-04-20		CLIMACIO RUBIANO		21/04/2010		Valor Empaque \$ 0	
X 4.05-77-17		HORA 9:20		X CONTADO		Valor Volumen \$ 0	
Nombre Legible		C.C.		AL COBRO		Valor Total \$ 5,500	
Recibió		Observación		DEMANDA			

Licencia Min-Comunicaciones 1592 - Licencia Min-Transporte 00596 Contrato de transporte: www.interrapidissimo.com - BOGOTÁ, D.C. CARREPA 30 No. 7-45 - PBX: 560 5000 - FAX: 562 5000 - OFICINAS EN TODO EL PAÍS.

PRUEBA DE ENTREGA

DATOS DEL ENVÍO:			
Número de envío: 100004842016	Contenido PROC 2007 - 0307 AVISO	Ciudad de origen BOGOTA/CUND.	Fecha y hora del envío 20/04/2010
Remitente JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA		Dirección del remitente CALLE 14 NO 7 - 36 PISO 15	Teléfono del remitente 245
Destinatario JUAN BARRANTES CHAPARRO		Dirección del destinatario CRA 31 NO 6 - 67	Ciudad destino: BOGOTA/CUND.
DATOS DE ENTREGA:		OBSERVACIÓN: DEMANDA	
Entregado a CLIMACIO RUBIANO	Fecha y hora de entrega 21/04/2010 09:20:00 AM	Cédula NIT. 800.251.569-7	
Entregado por RAUL GIOVANNI	Fecha de expedición 23/04/2010 03:19:26 AM	Certificado por ZAPATA PARRA ANA LUCIA	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA IMAGEN ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN. TENEMOS OFICINAS EN LOS 1.099 MUNICIPIOS DE COLOMBIA.

19

Señor

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.



REF: PROCESO EJECUTIVO No, 307-07

29 ABR 2010

Al señor juez con el debido respeto, para que se continúe con el trámite, permítame allegar a su despacho constancia de recibo aviso de notificación al demandante señor Juan Barrantes Chaparro.

Atentamente,

MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO

T.P. No. 103.820 del C.S de la J.

IMPRESO POR LEZOS NIT. 860. 4 255 255

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
BOGOTÁ (CIN)	X
FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	Mensajería Carga Trámites
20 DÍA 4 MES 2010 13:19:44:16	

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569-7

FACTURA
DE VENTA

1



De	C.C. O Nit.	Para	C.C. o NIT
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D		JUAN BARRANTES CHAPARRO	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
CALLE 14 NO 7 - 36 PISO 15	245	CRA 31 NO 6 - 67	31667

DIRECCIONARIO



Subscribo el presente contrato de transporte aceptando el contenido en su integridad y certificando que he manifestado, diligenciado y verificado todos los datos expresados en esta factura o guía de transporte. Igualmente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

Sobre C ☐ Caja ☐ Otro ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

Dice Contener:

PROC 2007 - 0307 AVISO

Piezas

Peso

☐ Gramos
☐ Kilos

Valor Transporte

\$ 5,400

NÚMERO DE PRECINTO O BOLSA DE SEGURIDAD

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVÍO ES DE
PARA EFECTOS DE RECLAMACIÓN POR PÉRDIDA O DAÑO

\$ 5,000

Prima de Seguro

\$ 100

X
Nombre y Sello
Remitente

Recibido a Satisfacción

FECHA DE ENTREGA

DÍA MES AÑO

DIRECCIÓN NO EXISTE
NO RESIDE / NO LABORA
SE NEGÓ A RECIBIR
INMUEBLE DESHABITADO
NO ABRIÓ NADIE
OTROS

Valor Empaque

\$ 0

Valor Volumen

\$ 0

Entregó

Nombre Legible

C.C.

HORA

X
CONTADO

AL COBRO

Valor Total

\$ 5,500

Recibió

OBSERVACIONES:

DEMANDA

CONTADO

REMITENTE

22
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Calle 14 N° 7-36 piso 15

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art.320 C.P.C.)

15 MAR 2010

CONSECUTIVO

CUANTIA Menor

FECHA 10/20/15 de 2010

Señor (a) Juan Barrantes Chaparro

Dirección Carrera 31 N° 6-67

Ciudad Bogotá, D.C

No. Radicación Proceso 2007-0307

Naturaleza del Proceso Ejecutivo

PROVIDENCIA A NOTIFICAR:

Mandamiento de pago ☒ Admite Demanda ☐ Ordena citatorio ☐ o dispuso ☐

Fecha de providencia 12-Marzo-2007

Demandante María Nubia Zambrano Romero

Demandado Juan Barrantes Chaparro

SE LE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARA SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRESENTE AVISO.

Si con la presente notificación se debe surtir un traslado con entrega de copias, se le hace saber que dispone de tres (3) días para retirarlas de la Secretaria de este Despacho Judicial, vencido los cuales comenzará a correr el término respectivo. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal de Demanda ☒ Auto admisorio ☐ Mantenimiento de pago ☐

Secretario

Parte Interesada



[Signature]

[Signature]

23

Señor
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.



REF: PROCESO EJECUTIVO No, 307-07

Al señor juez con el debido respeto, dando alcance a mi escrito anterior adjunto oficio de notificación por aviso cotejado al señor Juan Barrantes Chaparro, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

A handwritten signature in cursive script, which appears to read "Maria Nubia Zambrano Romero".

MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
T.P. No. 103.820 del C.S de la J.

24 DE MAYO DE 2010: En la fecha se ingresa al Despacho informando que no allega certificación de entrega del aviso como tampoco las copias cotejadas de la demanda y auto que libra mandamiento.

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

24

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticinco de mayo de dos mil diez

Ref. 07-307

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el peticionario debe enviar el aviso judicial del demandado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 34 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

7 MAY 2010

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO

*

6
25

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Doce de Marzo de Dos Mil Siete.-

PROCESO No 07-0307

Por venir presentada en debida forma la anterior demanda, previos los requisitos de los artículos 75,76,ss. y 488 del C. de P. Civil, y como del título valor (letra de cambio) aportado como base de la acción se desprenden obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado por los artículos 497 y 498 del código en cita, **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA**, en favor de **MARÍA NUBIA ZAMBRANO ROMERO**, y en contra de **JUAN BARRANTES CHAPARRO**, por las siguientes cantidades:

1). Por \$7.300.000.00, por concepto del saldo de capital incorporado en título valor (letra de cambio) aportada como base del recaudo ejecutivo.-

2). Por los intereses de mora sobre la anterior suma, liquidados desde el 17 de octubre de 2004, a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes periodos que se causen hasta el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del Art. 305 del C.P.-

Sobre costas se resolverá oportunamente.-

Ordenase a los demandados que cumplan la obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días.-

Notifíquese esta providencia al ejecutado en la forma que indica el artículo 505 ibídem., y hágase entrega de una copia de la demanda y de sus anexos al demandado.-

Téngase en cuenta que la Dra. **MARÍA NUBIA ZAMBRANO ROMERO** actúa en causa propia.-

NOTIFIQUESE


MARY LUZ RONCANCIO RAMOS
JUEZ(2)

AR

~~JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL~~

~~Procedido por el JUEZ(2) 035~~

15 MAR 2007

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
20 ABR 2010
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

26

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. – REPARTO-
E. S. D.

MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada, identificada con cedula de ciudadanía numero 41.704.862 de Bogotá y T.P. No. 103.820 del C.S. de la J., obrando en nombre propio por medio del presente formulo **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, en contra del señor **JUAN BARRANTES CHAPARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 2.924.115, mayor de edad y vecino de esta ciudad, a fin de obtener el pago de la obligación contenida en Titulo Valor Letra de Cambio con base en los siguientes:

HECHOS

1. El demandado señor **JUAN BARRANTES CHAPARRO**, giro a favor del señor **VICTOR JULIO ZAMBRANO LOPEZ**, titulo valor letra de cambio por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (7.300.000) MONEDA CORRIENTE**, el cual se obligo a cancelar el día 16 de octubre de 2004.
2. A pesar de los requerimientos extrajudiciales e insistentes cobros no se logro obtener el recaudo del derecho literal incorporado en el titulo valor ni de sus intereses.
3. El señor Víctor Zambrano como tenedor legitimo del titulo valor lo ha endosado en propiedad a mi nombre del cual soy tenedora legitima.
4. El documento base tiene una obligación expresa, clara y exigible y presta merito ejecutivo para adelantar el presente proceso pues reúne los requisitos generales y específicos de los artículos 621 y 671 del Código de Comercio.

PRETENSIONES

PRIMERA Que se libre mandamiento ejecutivo a favor de Maria Nubia Zambrano Romero, y en contra del señor Juan Barrantes Chaparro por las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de la obligación contenida en el titulo valor letra de cambio.
- b) Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el 16 de octubre de 2004, y hasta que se efectué el pago total de la obligación, liquidados a las tasas de interés bancario que estén cobrando los bancos por los créditos ordinarios de libre asignación incrementados en un 50% certificados por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDA Se condene en costas y agencias en derecho al señor **Juan Barrantes Chaparro**.

PRUEBAS

Original del Titulo Valor Letra de Cambio, por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000) MONEDA CORRIENTE**, girada por el señor Juan Barrantes Chaparro.

COPIA COTEJADA
ORIGINAL
20 ABR 2010
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

27

CUANTIA Y COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso por razón de la cuantía la cual estimo de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$7.300.000) MONEDA CORRIENTE**, Por la vecindad de los demandados y demás factores que la integran.

TRAMITE

A la presente demanda debe dársele el tramite del Proceso Ejecutivo singular de Menor Cuantía, previsto en el libro III, Título XXVII, Capítulo II del C.P.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 712, 789 y 884 del Código de Comercio y 75 y 488 del C.P.C., y demás normas concordantes.

ANEXOS

1. Lo mencionado en el acápite de pruebas
2. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado
3. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado
4. Escrito de medidas cautelares

NOTIFICACIONES

Al señor JUAN BARRANTES CHAPARRO en la carrera 31 No. 6 – 67 de Bogotá D.C.

A la suscrita abogada y demandante en la carrera 37B No. 4 – 57 torre 12 Apto 202 de Bogotá D.C.

Atentamente,


MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
C.C. No. 41.704.862 de Bogotá
T.P. No. 103.820 del C.S de la J. Señor



TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario corriente	Créditos ordinarios
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40,58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39,51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41,65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47,83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47,98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48,41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49,69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43,2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45,31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46,00	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47,28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49,99	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	28,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,84
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	25,50	-
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-04	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
Resolución	Fecha	Vigencia		Interés bancario-E.A.**	
		Desde	Hasta	Cajal y consumo	Microcréditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39

NOTA: Para efectos probatorios hasta con la copia simple del libro de actas.

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
20 ABR 2010
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

30

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. – REPARTO-
E. S. D.

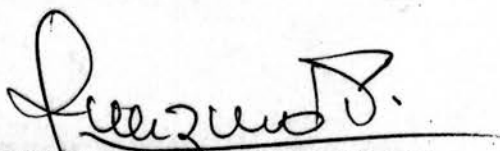
Ref: Ejecutivo Singular de MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO contra JUAN BARRANTES CHAPARRO.

MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO, abogada en ejercicio, actuando en nombre propio, al señor juez, para solicitarle se sirva decretar la medida de embargo y secuestro de la cuota parte que sobre el inmueble ubicado en la carrera 31 No. 6-67 de Bogotá, D.C., posee el señor Juan Barrantes Chaparro.

Ruego señalar día y hora para efectuar dicha diligencia para los efectos indicados en el inciso 8 del artículo 513 del C.P.C., bien inmueble que bajo la gravedad del juramento manifiesto que es de propiedad del demandado.

Sírvase señor juez, determinar la caución respectiva.

Atentamente,



MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
C.C. No. 41.704.862 de Bogotá
T.P. No. 103.820 del C.S de la J.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

31

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-525675

Impreso el 06 de Febrero de 2007 a las 11:41:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 22-10-1979 RADICACION: 1979-76803 CON: DOCUMENTO DE: 11-10-1979 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA EN EL CONSTRUIDA SITUADO EN EL BARRIO DENOMINADO " EL EGIDO" DISTINGUIDO CON EL # 125 TIENE UNA CABIDA DE 437.50 V2 Y SUS LINDEROS SON: NORTE: EN EXTENSION DE 40 MTS CON LA MITAD NORTE DEL LOTE 125 SUR: EN ESTA MISMA EXTENSION DCON EL LOTE 126 DEL PLANO ORIENTE: EN EXTENSION DE 7.00 METROS CON LA CARRERA 28 DEL PLANO DE LA URBANIZACION DESPUES LA CARRERA 30 HOY 31 Y OCCIDENTE: EN 7 METROS CON EL LOTE 139 DE DICHO PLANO QUE ES O FUE DE ANGEL M. ORTIZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo: Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 31 6-67 LOTE 125

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-08-1946 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 4007 del: 19-11-1945 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRANTES JUAN

DE: CHAPARRO HERMINIA

A: BARRANTES AGUSTIN

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-10-1949 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 778 del: 15-03-1949 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRANTES AGUSTIN

A: BARRANTES JUAN

A: CHAPARRO HERMINIA

VOTACION: Nro 3 Fecha: 10-10-1983 Radicacion: 92396

Doc: SENTENCIA SN del: 08-03-1983 JUZG 20C/CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAPARRO VDA DE BARRANTES HERMINIA

DE: BARRANTES GIL JUAN

A: BARRANTES CHAPARRO DE FORERO MARIA INES

A: BARRANTES CHAPARRO MARIA DEL CARMEN

A: BARRANTES CHAPARRO ALFONSO

A: BARRANTES CHAPARRO LUIS ENRIQUE

X
21210521 X
32647 X
X

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
20 ABR 2010
LICENCIA 1592



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50Q-525675

Pagina 2

Impreso el 06 de Febrero de 2007 a las 11:41:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BARRANTES CHAPARRO JUAN DE JESUS
A: BARRANTES CHAPARRO PEDRO JOAQUIN
A: BARRANTES CHAPARRO JORGE ENRIQUE
A: BARRANTES CHAPARRO BLANCA CECILIA

X
X
7420985 X
20215974 X

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-06-1991 Radicacion: 34695

Doc: ESCRITURA 4980 del: 05-10-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRETES CHAPARRO PEDRO JOAQUIN

27509

A: CONTRERAS UNIDAS LTDA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-06-1991 Radicacion: 34698

Doc: ESCRITURA 5177 del: 19-10-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

BARRANTES CHAPARRO DE FORERO MARIA INES

CANTERAS UNIDAS LTDA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-06-1991 Radicacion: 34699

Doc: ESCRITURA 5033 del: 10-10-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA (1/8 PARTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRANTES CHAPARRO MARIA DEL CARMEN

A: CANTERAS UNIDAS LTDA.

21210521

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-06-1991 Radicacion: 34700

Doc: ESCRITURA 5006 del: 07-10-1988 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA (3/8 PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRANTES CHAPARRO JORGE ENRIQUE

DE: BARRANTES CHAPARRO ALFONSO

DE: BARRANTES CHAPARRO BLANCA CECILIA

A: CANTERAS UNIDAS LTDA.

7420985

32847

20215974

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-03-1995 Radicacion: 1995-18107

Doc: ESCRITURA 490 del: 13-02-1995 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CANTERAS UNIDAS LTDA

A: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-12-1995 Radicacion: 1995-105967

Doc: OFICIO 2738 del: 21-11-1995 JDO.1 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL DERECHO DE CUOTA ESTE Y DOS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

3

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-525675

Impreso el 06 de Febrero de 2007 a las 11:41:32 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO SUDAMERIS

A: CANTERAS UNIDAS LTDA. 6/8 PARTES

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-01-1997 Radicacion: 1997-7834

Doc: OFICIO 410-4229 del: 27-01-1997 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA

A: CANTERAS UNIDAS LTDA.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-01-1997 Radicacion: 1997-7834

Doc: OFICIO 410-4229 del: 27-01-1997 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 400 MEDIDAS CAUTELARES EMBARGO CONCORDATARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CANTERAS UNIDAS LTDA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-06-2001 Radicacion: 2001-41557

Doc: AUTO 441-8880 del: 30-05-2001 SUPER. INTENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO SEGUN AUTO 441-13222 DEL 17-08-2000 ACUERDO CONCORDATARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CANTERAS UNIDAS LTDA -EN LIQUIDACION OBLIGATORIA

860010645

A: BANCO SUDAMERIS 11.2753% SOBRE 6/8 PARTES

A: BANCO COLPATRIA 33.8871 % SOBRE 6/8 PARTES

A: MURCIA HUGO 9.1799% SOBRE 6/8 PARTES

A: CONFINANCIERA CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL 0.6570% SOBRE 6/8 PARTES

A: BANCO POPULAR 45.0007% SOBRE 6/8 PARTES

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-12-2001 Radicacion: 2001-87337

Doc: AUTO 441 del: 24-08-2001 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0748 CANCELACION EMBARGO CONCORDATORIO ESTE Y CUATRO MAS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CANTERAS UNIDAS LTDA, EN LIQUIDACION

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-12-2001 Radicacion: 2001-87337

Doc: AUTO 441 del: 24-08-2001 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION MODIFICACION AL AUTO 441-8880 DE 30-05-2001., EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL NOMBRE DE LA CORPORACION QUE ES BANCO COLPATRIA, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 12-08-2002 Radicacion: 2002-63868

Doc: OFICIO 100774 del: 06-08-2002 SUPERSOCIEDADES de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
20 ABR 2010
LICENCIA 1592



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-525675

Pagina 4

Impreso el 06 de Febrero de 2007 a las 11:41:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

SONIAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

BANCO SUDAMERIS COLOMBIA

SAJ TERAS UNIDAS LTDA, EN LIQUIDACION OBLIGATORIA

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-06-2003 Radicacion: 2003-55455

ESCRITURA 1560 del: 15-05-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 43,000,000.00

ESPECIFICACION: 0144 PERMUTA DERECHOS DE CUOTA 9.1799% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MURCIA FAJARDO HUGO HERNANDO

17051459

A: BANCO POPULAR

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 04-08-2005 Radicacion: 2005-72247

ESCRITURA 2723 del: 08-07-2005 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 855,000,000.00

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE ESTE. Y LA TOTALIDAD DE DOS (2) MAS (LIMITACION AL DERECHO DE DUEÑO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO SUDAMERIS COLOMBIA

DE: BANCO POPULAR S.A.

8600077389

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

8600345941

DE: CONFINANCIERA COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.

8600545311

A: VEHICULOS ROLL ROYDA LTDA NIT: 860072.921-7 6/8 PARTES O 75%

8600729217 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1993-9904 fecha 13-01-1994

LO CORREGIDO EN LINDERO NORTE VALE

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-INT fecha 03-04-1995

ANOTACION 8 INCLUIDA VALE TC. INT CDG OGP

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2005-5100 fecha 16-05-2005

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL40/C2005-5100

Anotacion Nro: 12 Nro correccion: 1 Radicacion: C2001-7447 fecha 13-11-2001

PERSONAS LO CORREGIDO VALE S/AUTOS 441-13222 Y 441-8880. C2001-7447 CDG.ABG.141/AUX21.

Anotacion Nro: 12 Nro correccion: 2 Radicacion: C201-7447 fecha 15-11-2001

INCLUIDO HUGO MURCIA CON EL PORCENTAJE VALE C2001-7447 CDG.ABG.141/AUX21.

Anotacion Nro: 12 Nro correccion: 3 Radicacion: C2001-9874 fecha 05-12-2001

EN PARTICIPACION INCLUIDO "SOBRE 6/8 PARTES" SI VALE. C2001-9874 COD.JSC/AUX.5...

.....
.....
.....
.....
.....
.....

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

33



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 5

Nro Matricula: 50C-525675

Impreso el 06 de Febrero de 2007 a las 11:41:33 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

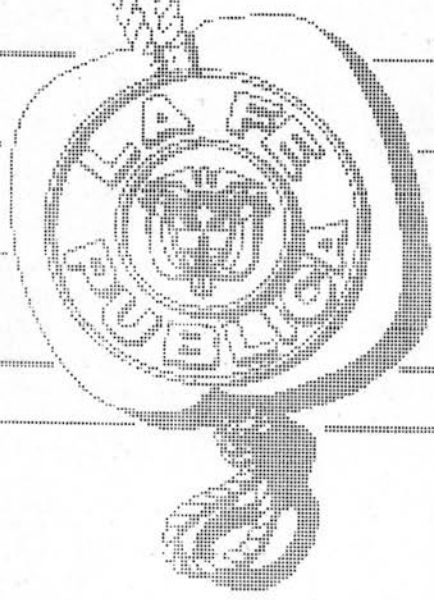
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CUARRO: CAJEBA63 Impreso por: CAJEBA63
RNO: 2007-82880 FECHA: 06-02-2007

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
20 ABR 2010
LICENCIA 1592
MIN COMUNICACIONES

Señor

JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.



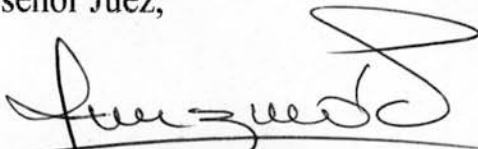
REF: Proceso Ejecutivo No. 2007-0307

Dte. María Nubia Zambrano Romero

Ddo. Juan Barrantes

Al señor Juez, dando cumplimiento a auto que antecede y para dar alcance al oficio de notificación por aviso allegado con escrito anterior, adjunto al presente las copias de la demanda y del mandamiento de pago con sello de cotejo, las cuales fueron entregadas junto con la notificación por aviso, a fin de que se continúe con lo pertinente.

Del señor Juez,



MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO

T.P. No. 103.820 del C.S de la J.

15 OCT. 2010

Ingreso al
despacho informando que el
traslado transcurrió en silencio

Ver folio 19

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'J' followed by a horizontal stroke.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C, veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010)

REF: EJECUTIVO SINGULAR de MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO Contra JUAN BARRANTES CHAPARRO. Rad. No 07-307

Procede el Despacho a tomar la decisión que corresponda en esta ejecución en relación con las pretensiones de la demanda, una vez agotadas las etapas procesales correspondientes y en virtud de no observarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

ANTECEDENTES:

MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO promovió demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra de **JUAN BARRANTES CHAPARRO**, domiciliado en esta ciudad, tendiente a obtener coercitivamente la satisfacción de crédito contenido en la letra de cambio base de la acción, por concepto de capital e intereses.

Por reunir la demanda los requisitos legales, este Juzgado mediante providencia de fecha doce de marzo de 2007 (fl 6 del cdno 1) ,libró mandamiento ejecutivo en la forma solicitada, disponiendo además en tal proveído la notificación personal al demandado de dicho auto con observancia a lo dispuesto por el artículo 505 del C.P. C.

La notificación del demandado se surtió en los términos del Art. 320 del C.P.C (fl. 14 y ss – 19 y ss del cdno 1) quien dentro de la oportunidad procesal correspondiente no contestó la demanda ni propuso excepciones

Como no se canceló la obligación, resulta oportuno tomar la decisión que corresponda con arreglo a lo previsto en el artículo 507 del C. de P. C., modificado por la ley 1395 de 2010.

CONSIDERACIONES:

El documento aportado como base de la presente ejecución cumple los requisitos enunciados en los arts. 621 y 671 del C. de Cío., para demandar ejecutivamente la obligación en el contenido, lo cual impone proferir sentencia que ordene llevar adelante la ejecución en la forma señalada en el Art. 507 del mismo ordenamiento, modificado por la ley 1395 de 2010.

Teniendo en cuenta los pronunciamientos proferidos por nuestras altas Corporaciones Judiciales, se aclara que los intereses decretados en ningún momento podrán exceder a la tasa máxima autorizada por el artículo 884 del Código de Comercio en concordancia con el Art. 305 del Código Penal, primero, y luego con la modificación que le introdujo el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

36

Congruente con lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma señalada en el auto de mandamiento de pago en contra de **JUAN BARRANTES CHAPARRO** y a favor **MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO**.

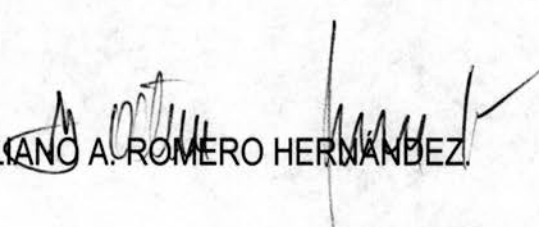
Segundo: Con sujeción a lo previsto en el Art. 521 del C. de P. C. modificado por la ley 1395 de 2010, practicar la liquidación del crédito, con la aclaración efectuada en la parte motiva de esta providencia, respecto de los intereses moratorios.

Tercero: Ordenar el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en un futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNÁNDEZ



09 JUN 2011

EN LA FORMA DE

PARA RESOLVER

Señalar agencias



37

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez de junio de dos mil once

Rad. 07-307

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, fijese como agencias en derecho la suma de \$ 300.000 =

CUMPLASE

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

*

Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, DC.
septiembre 21, 2011

PROCESO No. 07-0307

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUAD.	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	13-19-	11.500,00
AGENCIAS EN DERECHO	1	37,-	300.000,00
POLIZAS JUDICIALES	2	06-,	83.288,00
RECIBOS DE PAGO	2	16-,17	15.000,00
TOTAL COSTAS			409.788,00

EL SECRETARIO

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ

CONSTANCIA DE TRASLADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 393 del Código de procedimiento Civil, se fija la anterior liquidacion de costas, en lugar público de la Secretaría de este Juzgado por el término legal, en la fecha del 03-10-11 siendo las 8:00 A.M. corre el día hábil siguiente y vence el día 06-10-11 a las 4 P.M.

Consejo Superior
Judicatura
1 OCT. 2011
despacho informando que el
Mandato de comparencia en el fondo

39

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., trece de octubre de dos mil once

Rad. 07-307

Como la anterior liquidación de costas, no fue objetada el juzgado imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNÁNDEZ

*



40

ANDREA DEL PILAR RINCON AGUIAR

Abogada Universidad Autónoma de Colombia, Especializada en Derecho Penal y Ciencias Forenses
Universidad Católica de Colombia.



Señor
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD
E. S. D

03 NOV. 2011

Ref. EJECUTIVO DE MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO contra JUAN DE JESUS BARRANTES CHAPARRO No 2007-0307.

YOLANDA FORERO BARRANTES, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.572.569 de Bogotá, actuando en calidad de CURADORA PROVISIONAL del señor JUAN DE JESUS BARRANTES CHAPARRO, según Registro Civil que adjunto, manifiesto al señor Juez que otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Dra. ANDREA DEL PILAR RINCON AGUIAR, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 164.087 del C.S.J., para que en mi nombre y representación se haga parte, y ejerza la representación dentro del referido proceso.

Mi apoderada queda ampliamente facultada, para recibir, desistir, reasumir, transar, conciliar e interponer toda clase de recursos en defensa de mis intereses, Interponer Incidentes Procesales, interponer Nulidades, y demás facultades para el ejercicio de su cargo.

Ruego al señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado, para los efectos y dentro de los términos del poder conferido.

Del señor Juez cordialmente,

Yolanda Forero B.
YOLANDA FORERO BARRANTES
C.C. 41.572.569 de Bogotá

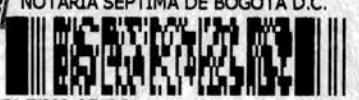
Acepto,

Andrea del Pilar Rincon Aguiar
ANDREA DEL PILAR RINCON AGUIAR
C.C. 52.849.452 de Bogotá
T.P. 164.087 del C.S. de la J.

**NOTARIA 7a**
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR JUEZ
fue presentado por:
FORERO BARRANTES YOLANDA
Quien se identificó con:
CC. No.41.572.569 de BOGOTA D.C.
y la Tarjeta Profesional No.:
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

Yolanda Forero B.
EL DECLARANTE
BOGOTA D.C. 21/09/2011 11:07 a.m
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Func.o: YOLEIMA ARIAS





RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá D.C. Cundinamarca



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUEGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ D.C

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
ART 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por
ANDREA DEL PILAR RINCON AGUIAR

Quien se identifica con C.C No 52849452

de BK Tarjeta Profesional No. 164.087

Bogotá D.C. 01 NOV. 2011

Poder () Demandado () Memorial ()
Responsable Centro de Servicios ()

[Handwritten signatures and stamps]

01 NOV. 2011

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten signature]
ANDREA DEL PILAR RINCON AGUIAR

ANDREA DEL PILAR RINCON AGUIAR
C.C. 52849452 de Bogotá
Escriba del C.A. de la...

41.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete de noviembre de dos mil once

Rad. 07-307

Previamente alléguese el registro civil a que se refiere la memorialista.

NOTIFIQUESE

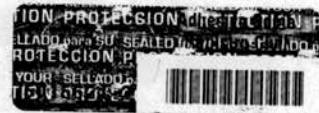
El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



42

* 5 0 7 7 9 8 7 9 *



NUIP 2.924.115

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 50779879
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐	X Notaría ☒	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	A 1
--	---	-----------------------------	------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE LA CANDELARIA BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMARCA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
BARRANTES	CHAPARRO
Nombre(s)	
JUAN DE JESUS	
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)
Año 1 9 3 9 Mes E N E Día 0 5	MASCULINO
Grupo sanguíneo	Factor RH
O	NEGATIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)	
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CEDULA DE CIUDADANIA	0002924115

Da la madre

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
CHAPARRO CARPETA HERMINIA	COLOMBIA
Documento de Identificación (Clase y número)	
SIN INFORMACION	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
BARRANTES GIL JUAN	COLOMBIA
Documento de Identificación (Clase y número)	
SIN INFORMACION	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	Firma
FORERO BARRANTES YOLANDA	<i>Yolanda Forero</i>
Documento de Identificación (Clase y número)	
CC 41.572.569	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de Identificación (Clase y número)	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
Documento de Identificación (Clase y número)	

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2 0 1 1 Mes J U L Día 0 8	CARLOS JULIO GUERRERO CORTES - RE
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

POR AUTO DEL 7 DE JUNIO DE 2011 DECRETO LA INTERDICCION PROVISORIA DE JUAN DE JESUS BARRANTES CHAPARRO DESIGNADO COMO GUARDADOR PROVISIONAL A SU SOBRINA YOLANDA FORERO BARRANTES CARLOS JULIO GUERRERO CORTES SEP 19 DE 2011

FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
Art. 115 Dto.1260/70 y Art. 1 Dto.278/72
PARA ACREDITAR PARENTESCO
Expedida en Bogota .DC. A los 20 SET. 2011



CARLOS JULIO GUERRERO CORTES
REGISTRADOR AUXILIAR DE LA CANDELARIA L-17

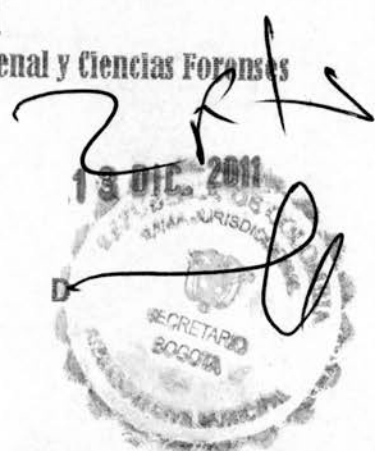
- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

43

ANDREA DEL PILAR RINCON AGUIAR

Abogada Universidad Autónoma de Colombia, Especializada en Derecho Penal y Ciencias Forenses
Universidad Católica de Colombia.

Señor
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD
E. S.



Ref. EJECUTIVO DE MARIA NUBIA ZAMBRANO
ROMERO contra JUAN DE JESUS BARRANTES
CHAPARRO No 2007-0307.

ANDREA DEL PILAR RINCON AGUIAR, actuando conforme al poder conferido y reconocida en autos.

A través de este escrito me permito aportar al despacho copia del registro Civil de nacimiento del señor JUAN DE JESUS BARRANTES CHAPARRO, en que se encuentra debidamente registrada la interdicción provisoria del demandado, y decretada por el juzgado 4º de familia de Bogotá.

Lo anterior para que obre en el encuadernamiento.

Con mi acostumbrado respeto.


ANDREA DEL PILAR RINCON AGUIAR
C.C. 52.945.452 de Bogotá
T.P. 164.087 del C. S. de la J.

11.3 ENE. 2012

~~LA FERIA DE~~
~~RESOLUCION~~

44

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho de enero de dos mil doce

Rad. 07-307

Téngase por agregado al proceso el anterior documento para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNÁNDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No OS fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

23 ENE. 2012

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
secretario

Consejo Superior
de la Judicatura

45 35

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C, veintiséis (26) de octubre de dos mil diez (2010)

REF: EJECUTIVO SINGULAR de MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO Contra JUAN BARRANTES CHAPARRO. Rad. No.07-307

Procede el Despacho a tomar la decisión que corresponda en esta ejecución en relación con las pretensiones de la demanda, una vez agotadas las etapas procesales correspondientes y en virtud de no observarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado.

ANTECEDENTES:

MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO promovió demanda ejecutiva singular de menor cuantía en contra de **JUAN BARRANTES CHAPARRO**, domiciliado en esta ciudad, tendiente a obtener coercitivamente la satisfacción de crédito contenido en la letra de cambio base de la acción, por concepto de capital e intereses.

Por reunir la demanda los requisitos legales, este Juzgado mediante providencia de fecha doce de marzo de 2007 (fl 6 del cdno 1) ,libró mandamiento ejecutivo en la forma solicitada, disponiendo además en tal proveído la notificación personal al demandado de dicho auto con observancia a lo dispuesto por el artículo 505 del C.P. C.

La notificación del demandado se surtió en los términos del Art. 320 del C.P.C (fl. 14 y ss – 19 y ss del cdno 1) quien dentro de la oportunidad procesal correspondiente no contestó la demanda ni propuso excepciones

Como no se canceló la obligación, resulta oportuno tomar la decisión que corresponda con arreglo a lo previsto en el artículo 507 del C. de P. C., modificado por la ley 1395 de 2010.

CONSIDERACIONES:

El documento aportado como base de la presente ejecución cumple los requisitos enunciados en los arts. 621 y 671 del C. de Cío., para demandar ejecutivamente la obligación en el contenido, lo cual impone proferir sentencia que ordene llevar adelante la ejecución en la forma señalada en el Art. 507 del mismo ordenamiento, modificado por la ley 1395 de 2010.

Teniendo en cuenta los pronunciamientos proferidos por nuestras altas Corporaciones Judiciales, se aclara que los intereses decretados en ningún momento podrán exceder a la tasa máxima autorizada por el artículo 884 del Código de Comercio en concordancia con el Art. 305 del Código Penal, primero, y luego con la modificación que le introdujo el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

46 ~~58~~

Congruente con lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Ordenar seguir adelante la ejecución en la forma señalada en el auto de mandamiento de pago en contra de **JUAN BARRANTES CHAPARRO** y a favor **MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO**.

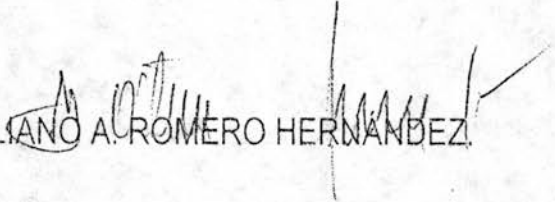
Segundo: Con sujeción a lo previsto en el Art. 521 del C. de P. C. modificado por la ley 1395 de 2010, practicar la liquidación del crédito, con la aclaración efectuada en la parte motiva de esta providencia, respecto de los intereses moratorios.

Tercero: Ordenar el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en un futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


GRACILIANO A. ROMERO HERNÁNDEZ

(95)
0 1 11

03 NOV 2010 10
SECRET

Señor

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF : Ejecutivo No. 2007 - 0307

DEMANDANTE: MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
CONTRA : JUAN BARRANTES CHAPARRO

MARIA NUBIA ZAMBRAN ROMERO, abogada identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio dentro del referenciado proceso, me permito manifestar a usted señor juez, que SUSTITUYO el presente proceso con todas las facultades que me fueron reconocidas por su despacho al Doctor JESUS DARIO COTTE BERBESI abogado identificado con cédula No. 88.158.637 de Pamplona y T.P. No. 112.485 del C.S de la J, para que continúe con el trámite legal correspondiente y al que haya lugar para su objetivo

Ruego señor juez reconocer personería al doctor JESUS DARIO COTTE BERBESI.

Atentamente,

MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
C.C. . 41.704.862 de Bogotá,

JESUS DARIO COTTE BERBESI
C.C. 88.158.637
T.P. No.. 112.485

25-5 47
24 ENE 2012
SECRETARÍA
BOGOTÁ D.C.
PRESENTACION PERSONAL

Hoy 16 ENE 2012 Comparación
Cotte Berbesi
pamplona 88.158.637
Quien Exhíbe C.C. No. 88.158.637
de Pamplona y T.P. No. 112.485
declaro que la firma que registra en el presente
documento fue impuesta por el punita metra
Comparación
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ART. 84 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por

Nubia Zambrano Romero

Quien se identifico con C.C. No. 41.704.862

de Bogotá Tarj. Profesional No. _____

Bogotá, D.C. 13 ENE. 2012

Poder (☒) Demanda (☐) Memorial (☐)

Responsable Centro de Servicios.

Juzgado

31 ENE. 2012

EN LA OFICINA DE REGISTRO
PARA RESOLVER

48

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., primero de febrero de dos mil doce

REF: 07-307

Reconócese personería jurídica al Dr. JESUS DARIO COTTE BERBESI
como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 073 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

07 FEB. 2012

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO

*

SEÑOR

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

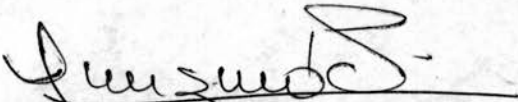
Ref. PROCESO EJECUTIVO No. 2007-0307
DTE. MARIA NUBIA ZAMBRANO MORENO
DDO. JUAN BARRANTES CHAPARRO

MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO, persona mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada tal y como aparece al pie de la correspondiente firma, en mi calidad de demandante, me dirijo a usted señor Juez, para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en derecho al abogado JESUS DARIO COTTE BERBESI, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 88.158.637 de Pamplona y portador de la tarjeta profesional No. 112.485, para que me represente dentro del proceso ejecutivo de la referencia y adelante las actuaciones que crea convenientes conforme a derecho.

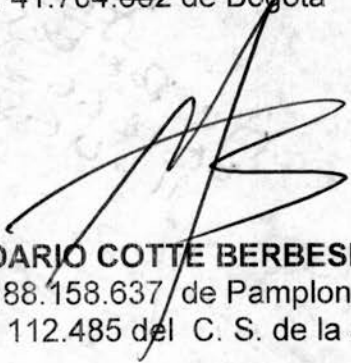
Mi apoderado además de las prerrogativas que confiere el artículo 70 del C.P.C queda investido con las facultades especiales de transigir, sustituir, desistir, recibir, conciliar, renunciar, interponer recursos, y en especial para recibir títulos y depósitos judiciales y en general con todas aquellas que estén en pro de mis intereses.

Solicito señor Juez, reconocerle personería a nuestro apoderado para actuar dentro del respectivo proceso

Cordialmente,


MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
C.C. No. 41.704.862 de Bogotá

Acepto,


JESUS DARIO COTTE BERBESI
C.C. No. 88.158.637 de Pamplona
T. P. No. 112.485 del C. S. de la J.

CALLE 13 No. 9 – 33 ofc. 417 -418 de BOGOTÁ D.C.
CEL 315 7 63 70 13 TEL 243 07 26

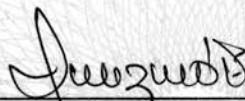


NOTARIA 53 DE BOGOTA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

ANTE EL NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA

Compareció:
ZAMBRANO ROMERO MARIA NUBIA
Quien se identificó con:
CC. No. 41.704.862 de BOGOTA D.C.
y la T.P No.: ----- del C.S.J.
quien presentó personalmente el escrito contenido en este
documento dirigido a:
INTERESADO
y además declaró que la firma y la huella que aparecen en el
mismo son suyas y que el contenido es cierto.
De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.
BOGOTA D.C. 24/03/2012 1:15 p.m



FIRMA AUTOGRAFA
DEL DECLARANTE
AUTORIZO LA PRESENTE
DILIGENCIA



Su Notaria
53

JORGE ALEXANDER CHAPARRO GOMEZ
NOTARIO 53 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



Servicio Notarial Prestado
a Ruego e Insistencia
del Usuario



CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
PRESENTACION PERSONAL
Compareció
Hoy 09 ABR 2012

Dano este Deses
Quien Exhibió la C.C No 41.704.862
de purplona y T.P No 11.405.000
declaró que la firma que figura en el presente
documento fue impresa por su puño y letra
Compareciente
Secretario



18 ABR. 2012

EN LA FECHA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

[Handwritten signature]



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diecinueve de abril de dos mil doce

REF: 07-307

Reconócese personería jurídica al Dr. JESUS DARIO COTTRE BERBESI como apoderado judicial del demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en
ESTADO No 067 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

*

24 ABR. 2012

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA



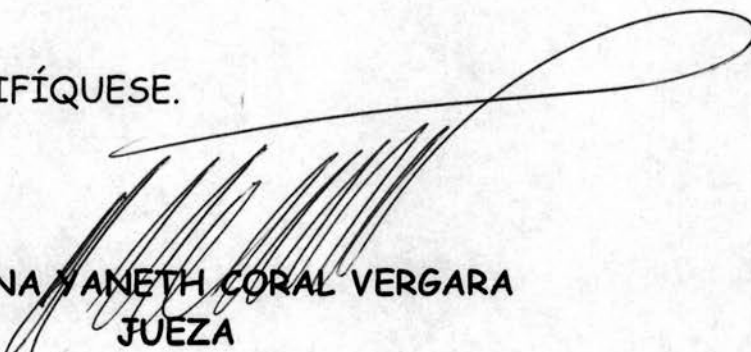
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C. junio veinticuatro de dos mil catorce

Proceso: **45 - 2007 - 00307**

Avóquese el conocimiento de las presentes diligencias en el estado en que se encuentren.

NOTIFÍQUESE.

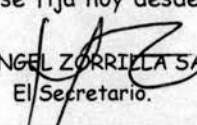

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA
(2)

a.m.a

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 de junio de 2014

La presente providencia se notifica por anotación en el estado No. 105 que se fija hoy desde las 8:00 a.m. y se desfija a las 5 p.m.


MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA SALAZAR
El Secretario.



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

03

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 07314318

Datos de la oficina de registro											
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	26	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9	7	8	9
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía											
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.											

Datos del inscrito											
Apellidos y nombres completos											
BARRANTES CHAPARRO JUAN DE JESUS											
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en Letras)					
C.C. No. 2.924.115 BOGOTÁ D.C.						MASCULINO					

Datos de la defunción																	
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía																	
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.																	
Fecha de la defunción				Hora				Número de certificado de defunción									
Año	2	0	1	2	Mes	M	A	Y	Día	0	8	10:30	70643294-9				
Presunción de muerte																	
Juzgado que profiere la sentencia						Fecha de la sentencia											
Año						Mes						Día					
Documento presentado						Nombre y cargo del funcionario											
Autorización judicial						Certificado Médico						YISED NATALIA PRIETO R.-MD-R #1106768808					

Datos del denunciante											
Apellidos y nombres completos											
REGINO HERNANDEZ EDGAR DAVID											
Documentos de identificación (Clase y número)						Firma					
C.C. No. 15.080.154 LORICA											

Primer testigo											
Apellidos y nombres completos											

Documentos de identificación (Clase y número)						Firma					

Segundo testigo											
Apellidos y nombres completos											

Documentos de identificación (Clase y número)						Firma					

Fecha de inscripción						Nombre y cargo del funcionario que autoriza											
Año	2	0	1	2	Mes	M	A	Y	Día	0	9	GUSTAVO SANCHEZ					

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA NOTARÍA. SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO (ARTÍCULOS 114 Y 115 DECRETO 1260 DE 1.970).
ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO-DECRETO 2189 DE 1.983.

SE EXPIDE HOY:
1.1 MAY 2015

MAURICIO REINOSO
SECRETARIO DE LEGADA
NOTARÍA VEINTISEIS CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
FAD 1521/201

45cm

S. I. E. R. A.
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL
2245
12 MAY '15 15:24-123898

SEÑOR

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2007-0307

DTE. MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO

DDO. JUAN BARRATES CHAPARRO

En suministro de nulidad, informo al juzgado que el demandado JUAN BARRANTES CHAPARRO fallecido en Bogotá el día 8 de mayo del 2012.

Como prueba adjunto copia autenticada de registro certificado de defunción

El anterior informe para el trámite legal por lo cual solicito se sirva decretar nulidad de lo actuado con posteridad a la muerte del deudor hasta hoy según artículos 168 # 3 y 140 # 5


SANTIAGO CARRILLO

3165139737

CALLE 12 # 9-48/60 LOCAL 7 Y 6 A

c.c mayorista la candelaria

Bogotá D.C



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 13 MAY 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo veintiocho de dos mil quince.

Proceso: 058-2010-0505

No se accede a la renuncia presentada por la Dra. LUCIA AURORA MOJICA PARRA por cuanto no ha sido reconocida como apoderada del cesionario.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

2

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C., 1° de junio de 2015
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo veintiocho de dos mil quince.

Proceso: 045-2007-307

El registro de defunción allegado se agrega a los autos y se coloca en conocimiento de la parte demandante; no resolviéndose la solicitud de "nulidad" por cuanto quien la eleva no es parte dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZ

2

Juzgado 15 de Ejecución Civil Municipal

Bogotá, D.C., 1° de junio de 2015

Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

~~(43)~~ 45(M) 36

SEÑOR

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2007-0307

DTE: MARÍA NUBIA ZAMBRANO

DDO: JUAN BARRANTES CHAPARRO

11880 5-JUN-15 11:09

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

JESÚS DARÍO COTTE BERBESÍ persona mayor de edad, abogado titulado y en ejercicio, en mi calidad de apoderado JUDICIAL de la parte actora dentro de este proceso de la referencia, señalo a su despacho que

Que renuncio al poder a mi otorgado, dentro del proceso de la referencia y señalo encontrarme conforme con los honorarios pactados.

Fundamento mi petición en lo señalado en el artículo 70 del C.P.C.

Agradezco la atención prestada,

JESÚS DARÍO COTTE BERBESÍ
CC. No. 88.158.637. De pamploña
T.P. 112.485 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Jesús Darío Cotte Berbesí

Quien se identificó con C.C. No. 88.158.637
T.P. No. 112.485 Bogotá, D.C. 27 MAY 2015

Responsable Centro de Servicios

CALLE 12 B N 9 - 33 OFC. 308 EDF. SABANAS TEL 2 43 12 31
CEL 3157637013



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

09 JUN 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

J (r)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de junio de dos mil quince (2015)
Proceso No. 45 / 2007 - 00307

Conforme a lo solicitado en escrito que precede y con fundamento en el art. 69 del C. de P. Civil, el Juzgado DISPONE:

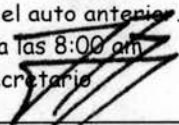
Aceptar la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido al Dr. **JESÚS DARÍO COTTE BERBESI** como apoderado judicial de la parte demandante.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estado y se comuniquen esta decisión por vía telegráfica al extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE.


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA (2)

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá, D.C., 16 de junio de 2015
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

TELEGRAMA N° 5671

FECHA DE ENVÍO:

SEÑORES
MARÍA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
CARRERA 37B No. 4-57 TORRE 12 APTO 202
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-011-2007-00307-00 de MARÍA NUBIA ZAMBRANO ROMERO contra JUAN BARRANTES CHAPARRO

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO **QUINCE** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69 DEL C.P.C., SE ORDENÓ NOTIFICARLE ACERCA DE LA RENUNCIA DE PODER DEL(A) ABOGADO(A) **JESÚS DARÍO COTTE BERBESI**, QUIEN ACTUABA EN REPRESENTACIÓN DE SU ENTIDAD.

LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MR

[Handwritten signature]



FRANQUICIA

02 JUL 2015

02 JUL 2015

[Handwritten mark]

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 ORIGEN: JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2007-0307
 DE: MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
 CONTRA: JUAN BARRANTES CHAPARRO

CAPITAL \$7.300.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa daria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
17/10/2004	31/10/2004	7.300.000	19,09	28,64	0,069	15	75.569
01/11/2004	30/11/2004		19,59	29,39	0,071	30	154.628
01/12/2004	31/12/2004		19,49	29,24	0,070	31	159.062
01/01/2005	31/01/2005		19,35	29,03	0,070	31	158.053
01/02/2005	28/02/2005		19,40	29,10	0,070	28	143.084
01/03/2005	31/03/2005		19,15	28,73	0,069	31	156.609
01/04/2005	30/04/2005		19,19	28,79	0,069	30	151.837
01/05/2005	31/05/2005		19,02	28,53	0,069	31	155.669
01/06/2005	30/06/2005		18,85	28,28	0,068	30	149.455
01/07/2005	31/07/2005		18,50	27,75	0,067	31	151.892
01/08/2005	31/08/2005		18,24	27,36	0,066	31	149.995
01/09/2005	30/09/2005		18,22	27,33	0,066	30	145.015
01/10/2005	31/10/2005		17,93	26,90	0,065	31	147.726
01/11/2005	30/11/2005		17,81	26,72	0,065	30	142.108
01/12/2005	31/12/2005		17,49	26,24	0,064	31	144.491
01/01/2006	31/01/2006		17,35	26,03	0,063	31	143.458
01/02/2006	28/02/2006		17,51	26,27	0,064	28	130.641
01/03/2006	31/03/2006		17,25	25,88	0,063	31	142.719
01/04/2006	30/04/2006		16,75	25,13	0,061	30	134.527
01/05/2006	31/05/2006		16,07	24,11	0,059	31	133.933
01/06/2006	30/06/2006		15,61	23,42	0,058	30	126.266
01/07/2006	31/07/2006		15,08	22,62	0,056	31	126.466
01/08/2006	31/08/2006		15,02	22,53	0,056	31	126.010
01/09/2006	30/09/2006		15,05	22,58	0,056	30	122.166
01/10/2006	31/10/2006		15,07	22,61	0,056	31	126.390
01/11/2006	30/11/2006		15,07	22,61	0,056	30	122.313
01/12/2006	31/12/2006		15,07	22,61	0,056	31	126.390
01/01/2007	31/01/2007		13,83	20,75	0,052	31	116.907
01/02/2007	28/02/2007		13,83	20,75	0,052	28	105.593
01/03/2007	31/03/2007		13,83	20,75	0,052	31	116.907
01/04/2007	30/04/2007		16,75	25,13	0,061	30	134.527
01/05/2007	31/05/2007		16,75	25,13	0,061	31	139.011
01/06/2007	30/06/2007		16,75	25,13	0,061	30	134.527
01/07/2007	31/07/2007		19,01	28,52	0,069	31	155.596
01/08/2007	31/08/2007		19,01	28,52	0,069	31	155.596
01/09/2007	30/09/2007		19,01	28,52	0,069	30	150.577
01/10/2007	31/10/2007		21,26	31,89	0,076	31	171.680
01/11/2007	30/11/2007		21,26	31,89	0,076	30	166.142
01/12/2007	31/12/2007		21,26	31,89	0,076	31	171.680
01/01/2008	31/01/2008		21,83	32,75	0,078	31	175.689
01/02/2008	29/02/2008		21,83	32,75	0,078	29	164.354
01/03/2008	31/03/2008		21,83	32,75	0,078	31	175.689
01/04/2008	30/04/2008		21,92	32,88	0,078	30	170.632
01/05/2008	31/05/2008		21,92	32,88	0,078	31	176.320
01/06/2008	30/06/2008		21,92	32,88	0,078	30	170.632
01/07/2008	31/07/2008		21,51	32,27	0,077	31	173.442
01/08/2008	31/08/2008		21,51	32,27	0,077	31	173.442
01/09/2008	30/09/2008		21,51	32,27	0,077	30	167.847
01/10/2008	31/10/2008		21,02	31,53	0,075	31	169.984

01/11/2008	30/11/2008		21,02	31,53	0,075	30	164.501
01/12/2008	31/12/2008		21,02	31,53	0,075	31	169.984
01/01/2009	31/01/2009		20,47	30,71	0,073	31	166.080
01/02/2009	28/02/2009		20,47	30,71	0,073	28	150.008
01/03/2009	31/03/2009		20,47	30,71	0,073	31	166.080
01/04/2009	30/04/2009		20,28	30,42	0,073	30	159.412
01/05/2009	31/05/2009		20,28	30,42	0,073	31	164.726
01/06/2009	30/06/2009		20,28	30,42	0,073	30	159.412
01/07/2009	31/07/2009		18,65	27,98	0,068	31	152.984
01/08/2009	31/08/2009		18,65	27,98	0,068	31	152.984
01/09/2009	30/09/2009		18,65	27,98	0,068	30	148.049
01/10/2009	31/10/2009		17,28	25,92	0,063	31	142.941
01/11/2009	30/11/2009		17,28	25,92	0,063	30	138.330
01/12/2009	31/12/2009		17,28	25,92	0,063	31	142.941
01/01/2010	31/01/2010		16,14	24,21	0,059	31	134.458
01/02/2010	28/02/2010		16,14	24,21	0,059	28	121.446
01/03/2010	31/03/2010		16,14	24,21	0,059	31	134.458
01/04/2010	30/04/2010		15,31	22,97	0,057	30	124.073
01/05/2010	31/05/2010		15,31	22,97	0,057	31	128.209
01/06/2010	30/06/2010		15,31	22,97	0,057	30	124.073
01/07/2010	31/07/2010		14,94	22,41	0,055	31	125.402
01/08/2010	31/08/2010		14,94	22,41	0,055	31	125.402
01/09/2010	30/09/2010		14,94	22,41	0,055	30	121.357
01/10/2010	31/10/2010		14,21	21,32	0,053	31	119.828
01/11/2010	30/11/2010		14,21	21,32	0,053	30	115.963
01/12/2010	31/12/2010		14,21	21,32	0,053	31	119.828
01/01/2011	31/01/2011		15,61	23,42	0,058	31	130.475
01/02/2011	28/02/2011		15,61	23,42	0,058	28	117.848
01/03/2011	31/03/2011		15,61	23,42	0,058	31	130.475
01/04/2011	30/04/2011		17,69	26,54	0,064	30	141.255
01/05/2011	31/05/2011		17,69	26,54	0,064	31	145.963
01/06/2011	30/06/2011		17,69	26,54	0,064	30	141.255
01/07/2011	31/07/2011		18,63	27,95	0,068	31	152.838
01/08/2011	31/08/2011		18,63	27,95	0,068	31	152.838
01/09/2011	30/09/2011		18,63	27,95	0,068	30	147.908
01/10/2011	31/10/2011		19,39	29,09	0,070	31	158.342
01/11/2011	30/11/2011		19,39	29,09	0,070	30	153.234
01/12/2011	31/12/2011		19,39	29,09	0,070	31	158.342
01/01/2012	31/01/2012		19,92	29,88	0,072	31	162.151
01/02/2012	29/02/2012		19,92	29,88	0,072	29	151.690
01/03/2012	31/03/2012		19,92	29,88	0,072	31	162.151
01/04/2012	30/04/2012		20,52	30,78	0,074	30	161.067
01/05/2012	31/05/2012		20,52	30,78	0,074	31	166.436
01/06/2012	30/06/2012		20,52	30,78	0,074	30	161.067
01/07/2012	31/07/2012		20,86	31,29	0,075	31	168.851
01/08/2012	31/08/2012		20,86	31,29	0,075	31	168.851
01/09/2012	30/09/2012		20,86	31,29	0,075	30	163.404
01/10/2012	31/10/2012		20,89	31,34	0,075	31	169.063
01/11/2012	30/11/2012		20,89	31,34	0,075	30	163.610
01/12/2012	31/12/2012		20,89	31,34	0,075	31	169.063
01/01/2013	31/01/2013		20,75	31,13	0,074	31	168.071
01/02/2013	28/02/2013		20,75	31,13	0,074	28	151.806
01/03/2013	31/03/2013		20,75	31,13	0,074	31	168.071
01/04/2013	30/04/2013		20,83	31,25	0,075	30	163.198
01/05/2013	31/05/2013		20,83	31,25	0,075	31	168.638
01/06/2013	30/06/2013		20,83	31,25	0,075	30	163.198
01/07/2013	31/07/2013		20,34	30,51	0,073	31	165.154
01/08/2013	31/08/2013		20,34	30,51	0,073	31	165.154
01/09/2013	30/09/2013		20,34	30,51	0,073	30	159.826
01/10/2013	31/10/2013		19,85	29,78	0,071	31	161.650
01/11/2013	30/11/2013		19,85	29,78	0,071	30	156.435

01/12/2013	31/12/2013		19,85	29,78	0,071	31	161.650
01/01/2014	31/01/2014		19,65	29,48	0,071	31	160.214
01/02/2014	28/02/2014		19,65	29,48	0,071	28	144.709
01/03/2014	31/03/2014		19,65	29,48	0,071	31	160.214
01/04/2014	30/04/2014		19,63	29,45	0,071	30	154.906
01/05/2014	31/05/2014		19,63	29,45	0,071	31	160.070
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	0,071	30	154.906
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	0,070	31	157.909
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	0,070	31	157.909
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	0,070	30	152.815
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	0,069	31	156.754
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	0,069	30	151.697
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	0,069	31	156.754
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	0,069	31	157.043
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	0,069	28	141.845
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	0,069	31	157.043
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	0,070	30	153.095
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	0,070	31	158.198
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	0,070	30	153.095
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	31	157.404
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	31	157.404
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	30	152.326
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	157.909
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	152.815
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	157.909
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	160.429
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	150.079
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	160.429
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	161.205
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	166.578
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	161.205
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	172.244
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	172.244
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	166.688
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	176.810
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	171.107
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	176.810
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	179.255
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	161.908
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	179.255
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	173.405
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	179.185
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	173.405
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	176.740
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	176.740
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	0,077	30	167.552
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	170.903
01/11/2017	10/11/2017		20,96	31,44	0,075	10	54.697
TOTAL INTERESES MORATORIOS							24.021.014

CAPITAL	\$ 7.300.000
INTERESES MORATORIOS	\$ 24.021.014
TOTAL LIQUIDACION	\$ 31.321.014

SON A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CATORCE PESOS M/CTE

Señor
QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

62
23 NOV 17
515

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2007-0307
DE. MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
CONTRA. JUAN BARRANTES

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

18659 15NOV*17 AM10:55

Al despacho del señor juez con el debido respeto, mediante el presente allego a su despacho liquidación del crédito solicitando se imparta su aprobación.

De otra parte solicitar a su señoría se sirva ordenar nueva fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble objeto de embargo y secuestro dentro del presente proceso dado que para la respectiva publicación no tuve en cuenta los dos festivos del mes de noviembre de 2017, razón por la cual no estaría dentro de los términos para tal efecto.

La petición la hago dado mi reconocimiento como apoderada que actúa en causa propia.

Agradeciendo su atención,


MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
C.C. 41.704.862
T.P. No. 103.820 del C.S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



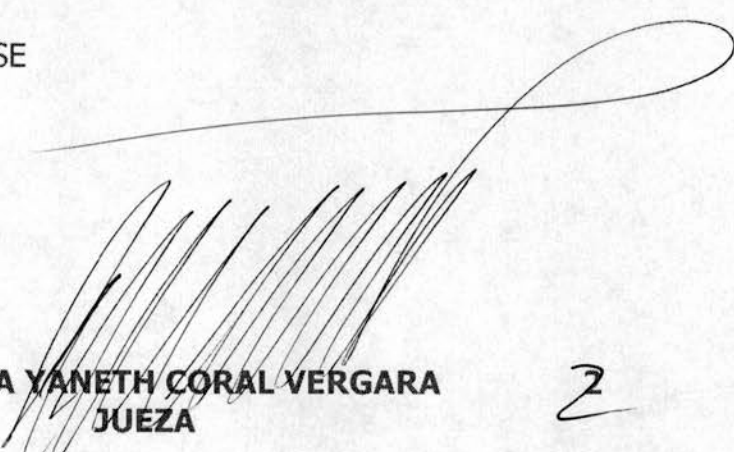
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

04 DIC 2017

Proceso No. 45 / 2007 – 00307

De conformidad con el artículo 446 del C.G.P., y como quiera que la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación en la suma de **\$31.321.014,00. M/CTE**, con intereses liquidados hasta noviembre 11 de 2017.

NOTIFIQUESE

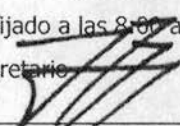

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá, D.C., 05 DIC 2017

Por anotación en estado N° 213 fue notificado el
auto anterior y fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

Señor

JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

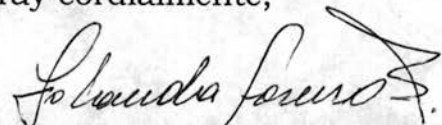
Rad No. 110014003045**2007- 00307** de María Nubia Zambrano Romero
Contra **JUAN DE JESUS BARRANTES CHAPARRO (Q. E.P.D.)** C.C. No.
2' 924.115.

YOLANDA FORERO BARRANTES, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de tercera interesada y heredera legítima del demandado **JUAN DE JESUS BARRANTES CHAPARRO (q.e.p.d.)** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.924.115 de Bogotá, fallecido el día 8 de mayo de 2012 en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial amplio suficiente a la Doctora **MARISOL LOPEZ HIGUERA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación ejerza la defensa de mis intereses, presente nulidades dentro del presente asunto y se haga parte dentro del presente proceso .

Mi abogada queda investida de plenas y amplias facultades y tiene las especiales de Recibir, solicitar nulidades y tachas de falsedad, Transigir, Desistir, Sustituir, Reasumir sustituciones, presentar la solicitud, y demás establecidas en el Art 70 del C.P. C. y 77 del C. G del P.

Sírvase señor Juez reconocerla como mi apoderada en los términos del presente memorial sin que pueda decirse en momento alguno que mi apoderada carece de poder suficiente.

Muy cordialmente,


YOLANDA FORERO BARRANTES
C.C. No. 41' 572.569

ACEPTO


MARISOL LOPEZ HIGUERA
C.C. 52' 299.225 de Bogotá
T.P. No. 134. 180 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Yolanda Forero Barrantes
Quien se identificó con C.C. No. 41572569
T.P. No. 41572569 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios: (Firma) **22 NOV. 2017**

Isidro Alexander Aguasaco Vasquez

Rama Judicial Del Poder Publico
Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Marisol Lopez Higuera
Quien se identificó con C.C. No. 52.299.225
T.P. No. 134.180 Bogotá D.C.
Responsable Centro de Servicios: (Firma) **8 JUN 2018**
(Firma)
Yvette Vivian Arenas Beltran

3111

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

520705 000351

NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
Notaria Cuarta	Bogotá de	1004

SECCION GENERICA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
FORERO	BARRANTES	YOLANDA
MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO ☐ FEMENINO ☒	FECHA DE NACIMIENTO
Femenino		05 Julio
PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO
Colombia		Cundinamarca
	CODIGO	MUNICIPIO
		Bogotá de

SECCION ESPECIFICA

CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO	HORA
Barrio Recuerdo	2 AM
CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO
Declaracion de ley	
APELLIDOS	NOMBRES
Barrantes Chaparro	Maria Inés
EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)	
27	
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
C# 41403170 Bogotá	Colombiana
PROFESION U OFICIO	CODIGO
Invalida	
APELLIDOS	NOMBRES
Forero Reyes	Miguel Antonio
EDAD (AÑOS CUMPLIDOS)	
30	
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD
C# 89054 Bogotá	Colombiana
PROFESION U OFICIO	CODIGO
Constructores	
IDENTIFICACION	FIRMA
C# 20093703 Bogotá	Xella Elena Vda de Carras
DIRECCION POSTAL	NOMBRE
Calle 48 C# 31-91	Maria E. Ortiz U. de Carras
IDENTIFICACION	FIRMA
DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
IDENTIFICACION	FIRMA
DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
MES	AÑO
4 febrero	1972
FIRMA DEL FUNCIONARIO	
IMPRESO EN COLOMBIA POR DANARANJO	

PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

PARA EFECTO DEL ARTICULO SEGUNDO (2o) DE LA LEY 45 DE 1936. RECONOZCO AL NIÑO
A QUE SE REFIERE ESTA ACTA COMO MI HIJO NATURAL EN CUYA CONSTANCIA FIRMO:

FIRMA DEL PADRE QUE HACE EL RECONOCIMIENTO

FIRMA DEL FUNCIONARIO ANTE QUIEN SE HACE EL RECONOCIMIENTO

NOTAS:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DE
COLOMBIA

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría 4
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA NOTARIA SERIAL N. 0013111 LIBRO _____

FOLIO _____ LA CUAL SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A
PETICIÓN DEL INTERESADO "ARTÍCULO 115 DECRETO - LEY 1260 DE 1970
Y ARTÍCULO 11 DECRETO - LEY 278 DE 1972" DADA EN BOGOTÁ, D.C.

HOY

08 JUN 2018

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ

NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

08 JUN 2018



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

EXP. No. 2018-0136 - Cuad. 1

Comoquiera que la demanda de sucesión intestada reúne los requisitos legales, se
RESUELVE

1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA de quien en vida respondía al nombre JUAN DE JESÚS BARRANTES CHAPARRO, fallecido el 8 de mayo de 2012 en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio

2.- Ordenar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso de conformidad con el artículo 490 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 Ibidem, cuyo listado deberá publicarse en un diario de amplia Circulación nacional como El Periódico El Tiempo y El Espectador y en una radiodifusora local.

3.- Disponer la confección de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

4.- Se reconoce como heredera a la señora YOLANDA FORERO BARRANTES, en calidad de sobrina del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (artículo 488 N. 4 C.G.P.).

5.- Infórmese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la existencia del proceso y al Consejo Superior de la Judicatura para que sea incluido en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión. Para lo pertinente adjúntese copia de este auto

6.- Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura comunicándole la apertura de la sucesión del causante JUAN DE JESÚS BARRANTES CHAPARRO, para que sea incluida en la página web conforme las prescripciones del artículo 490 parágrafos 1º y 2º ibidem.

RECONOCESE a la abogada MARISOL LOPEZ HERRERA, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA M. CERA MESA
 Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 El anterior auto se notificó por estado No. 085
 Firmado hoy 30 MAY 2018
 RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
 Secretario

3236-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

letra 4F 124
87559 8-JUN-'18 16:31

Señor

JUZGADO 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Rad No. 110014003045**2007- 00307** de María Nubia Zambrano Romero
Contra **JUAN DE JESUS BARRANTES CHAPARRO (Q. E.P.D.)** C.C. No.
2' 924.115.

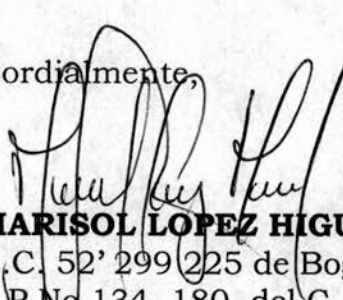
Asunto: Allegar poder y registro de nacimiento

MARISOL LOPEZ HIGUERA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito acudo a su despacho a fin de aportar poder conferido por la señora YOLANDA FORERO BARRANTES, Heredera del señor JUAN DE JESUS BARRANTES (Q.E.P.D) demandado dentro del presente asunto.

Así mismo apporto registro civil de nacimiento de mi poderdante para acreditar su parentesco y e igualmente copia autentica del auto de apertura de la sucesión de fecha 29 de mayo de 2018 emitido por el juzgado 52 civil Municipal de Bogotá para lo pertinente,

Sírvase señor juez proceder a reconocerme personería para actuar.

Cordialmente,


MARISOL LOPEZ HIGUERA

C.C. 52' 299 225 de Bogotá
T.P.No.134. 180 del C. S. de la J.

Notificaciones en la Cra 10 No. 15- 39 Of 901 Ed Unión en Bogotá Tel 2839103
31030733776 marilop007 @hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Selección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FACILITADO AL DESPACHO

13 JUN 2018

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 15 JUN 2018

Proceso No. 45 / 2007 – 00307

De conformidad con los documentos allegados, el Juzgado apoyado en el artículo 68 del C. G. P., se **RECONOCE** como sucesor procesal del demandado (JUAN DE JESÚS BARRANTES CHAPARRO Q.E.P.D) a la señora YOLANDA FORERO BARRANTES (hija).

RECONOCER personería a la abogada **MARISOL LÓPEZ HIGUERA** como apoderada de la señora YOLANDA FORERO BARRANTES, en su calidad de sucesor procesal del demandado (JUAN DE JESÚS BARRANTES CHAPARRO Q.E.P.D) en los términos y para los fines del mandato conferido. (Inc. 1º Art. 75 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
De Bogotá, D.C. 18 JUN 2018
Por anotación en estado N° 103 de esta fecha
fue notificado el auto anterior y fijado a las 8:00
am
Secretario
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ASC

Consulta de Proceso

proceso.cantepedical.gov.co

Detalle del Registro

mércoles, 21 de mayo de 2014 - 02:26:05 p.m.

Datos del Proceso

Información Radicación del Proceso

Objeto	Proceso
045 Municipal - Civil	GRACILIANO ANTONIO ROMERO HERNANDEZ

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Resolución	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Municipal

Contenido de Radicación

Exemplar(es)	Exemplar(es)
*1704852 - EMPAQUETADO ROMERO	2524115 - JUAN BARRALES CHAPARRO LUGO 11 C. 00P42
Contenido	
UNPA(1) LETRA DE CAMBIO	

Actuaciones del Proceso

Fecha de Radicación	Actuación	Ante	Fecha de Término	Fecha de Radicación	Fecha de Registro
05 Nov 2013	CONSTANCIA SECRETARIAL	EJECUCION			05 Nov 2013
19 Jul 2013	OFICIO ELABORADO	2395			19 Jul 2013
10 Jul 2013	FUZION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 10/07/2013 A LAS 15:58 AS.	12 Jul 2013	12 Jul 2013	10 Jul 2013
10 Jul 2013	AUTO ORDENA OFICINA				10 Jul 2013
24 Jun 2013	AL DESPACHO				24 Jun 2013
13 Jun 2013	OFICIO ELABORADO	1813			13 Jun 2013

Bogotá, D.C., Mayo 22 de 2014

Señor

JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

Juez Quince de Ejecución

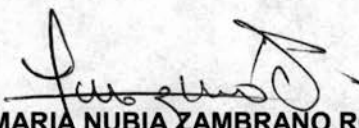
REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2007-0307

Al señor juez, me permito solicitar se sirva informar el destino dado al proceso de la referencia.

Lo anterior por cuanto desde el 8 de noviembre de 2013 no ha sido posible hacer revisión y menos continuar las actuaciones dado que informan en su despacho que a ese proceso se le dio traslado al Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución pero en repetidas ocasiones se ha hecho revisión en ese juzgado de ejecución y tampoco aparece allá.

Para su conocimiento y fines le informo que ese proceso tuvo su origen en el Juzgado Once Civil Municipal del Bogotá.

Atentamente,


MARIA NUBIA ZAMBRANO ROMERO
C.C. 4.1704.862 de Bogotá
T.P. No. 103820 del C.S de la J.


J.F. EJEC. CIVIL M. PAL

54156 22-MAY-14 12:59